DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 24 de Enero de 1907 — TOMO VI – Núm. 401

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 23 de Enero de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y continuar la discusión particular del proyecto de ley de divorcio.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DEL MES CORRIENTE.

1—Mándase pagar á don Guillermo Schwengel la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de dos libros índices para uso de este Ministerio.

2—Desestímase—de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas—el petitorio del guarda de 3.ª clase interino, del Resguardo de la Capital, Rodolfo Díaz, para que se le conceda la efectividad en el cargo.

3—Se autoriza la introducción al país del alambique sistema «Vandone», solicitada por don Manuel Risso para ser instalado en su bodega, debiendo registrarlo de inmediato la Dirección General de Impuestos Directos á los efectos de la Ley de 14 de Julio de 1900.

4—Resuélvese autorizar á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.—) en la compra de una carpa destinada á los empleados destacados en el Paso del Layado, para vigilar el pasaje de ganado que se conduce al «Saladero Nuevo Cuareim».

5—Se manda pagar una liquidación extendida á nombre de Fortunato Badaraco importando la suma de doscientos noventa y dos pesos setenta centésimos ($ 292.70), proveniente de las diferencias de sueldos entre el puesto de Contador Vista que desempeña y el de Receptor de la Colonia que desempeñó interinamente por ausencia del titular.

6—Nómbrase á don Camilo Gaggero Oficial de 3.ª clase de la Vistoría de Aduana, en reemplazo de don Ricardo García, que renunció.

7—Se acuerda la autorización solicitada por la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Francisco García la suma de tres pesos noventa y seis centésimos ($ 3.96) por exceso de cuota consignada, contra pago de la relativa al año actual.

8—Se resuelve que por intermedio del Departamento Nacional de Ingenieros se llame á licitación pública para la ejecución de las obras á efectuarse en los Corrales de Abasto de Trinidad, de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Regional número 4.

9—Se autoriza á la Agencia de Rentas de Santa Rosa (Artigas) para designar un empleado en comisión durante el trimestre de Enero á Marzo del año actual, para la percepción de impuestos, señalándosele una compensación por los tres meses, de setenta y cinco pesos ($ 75.—).

10—Acuérdase autorización á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á doña María Padilla la cantidad de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40), por exceso de cuota consignada, de acuerdo con lo resuelto por el Jurado Avaluador, contra pago de la relativa al ejercicio del año actual.

11—Se autoriza á la Administración de Rentas de Minas para designar un empleado en comisión durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo, para la recaudación de los impuestos de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria, con la asignación mensual de veinte pesos ($ 20.—).

12—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Luciano Macedo la suma de ochenta y dos pesos con setenta y tres centésimos ($ 82.73), por exceso de cuota consignada,—de acuerdo [illegible] con lo resuelto por el Jurado Avaluador,—co[illegible]ntra pago de la de ciento sesenta y un pesos co[illegible]n setenta y nueve centésimos ($ 161.79), perte[illegible]neciente al año corriente.

13—Acéptase la renuncia presentada por el maquinista del vapor nacional «Defensa», don Castó Bolaña, y se nombra para reemplazarle á Francisco Díaz.

14—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á los señores Luis Sioli y B. Grandi la suma de cuatro pesos veinte y seis centésimos ($ 4.26) por exceso de cuota consignada,—de acuerdo con lo resuelto por el Jurado Avaluador,—contra pago de la relativa al presente año.

15—Se resuelve autorizar á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver dos pesos cuarenta y seis centésimos ($ 2.46) por exceso de cuota consignada por don Olegario Píriz, contra pago de la relativa al ejercicio actual.

16—Se autoriza á la Dirección G. de Impuestos Directos para devolver á don Pedro del Barrio la cantidad de dos pesos ochenta centésimos ($ 2.80) por exceso de cuota consignada, contra pago de la de veinticinco pesos con veinte centésimos ($ 25.20) relativa al año que rige.

17—Se dispone que la Dirección G. de Impuestos Directos comisione á doña Ema Zubillaga, á cuyo cargo se halla la Sucursal de Correos Central, para expender papel sellado y timbres, asignándosele por tal motivo una remuneración mensual de diez pesos ($ 10.—).

18—Autorízase á la Administración de Rentas de Florida para designar un empleado en comisión por el término de tres meses,—desde Enero á Marzo del año presente,—con motivo de la recaudación de los impuestos Inmobiliario y de Patentes de Giro, fijándole una asignación mensual de treinta pesos ($ 30.—).

19—Se resuelve acordar autorización á la Administración de Rentas del Salto para designar dos empleados en comisión con el fin de recaudar los impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro durante dos meses.—Como compensación se les señala la suma de treinta pesos mensuales ($ 30.—), á cada uno.

20—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Silverio Pagani la suma de un peso cuarenta centésimos ($ 1.40), por exceso de cuota consignada,—de acuerdo con el Jurado Avaluador,—contra pago de la relativa al año actual.

21—Se resuelve autorizar á la Administración de Rentas de Durazno para designar un empleado en comisión en la agencia del Sarandí del Yi, por el término de tres meses, á los fines de la recaudación de los impuestos, fijándosele una asignación mensual de veinte pesos ($ 20.—).

22—Dispónese, de acuerdo con los informes del Departamento Nacional de Ingenieros, Contaduría General y Dirección General de Aduanas, que esta última oficina proceda á la devolución de la suma de mil setecientos siete pesos con cuatro centésimos ($ 1.707.04), á los señores Juan Gaggero y Pablo Martínez, provenientes de los derechos que abonaron á la introducción de materiales empleados en la construcción de cuatro chatas de igual tipo, números 738, 739, 740 y 741, á razón de pesos cuatrocientos veinte y seis con setenta y seis centésimos ($ 426.76) por cada una, según lo preceptuado por el inciso 3.º del artículo 2.º de la Ley de Aduanas fecha 5 de Enero de 1888.

23—Se ordena el pago de una liquidación importante ciento cincuenta y siete pesos veintiséis centésimos ($ 157.26), extendida á nombre de doña Emilia Goodall de Correa, suma que proviene de las pensiones devengadas desde 19 de Enero hasta 13 de Octubre de 1906, que le fueron acordadas por gracia especial por la ley de 19 de Julio del mismo año.

24—Resuélvese autorizar á la Administración de Rentas del Durazno, para que designe un empleado en comisión por los meses de Enero á Abril inclusive del año corriente, á fin de atender el expendio de planillas de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro, señalándosele una asignación de treinta pesos ($ 30.—) mensuales.

25—Se aprueban los Estatutos de la Sociedad Anónima «Banco del Hogar Uruguayo», debiendo someterse dicha Sociedad á las leyes y reglamentos que se dicten en lo sucesivo, sobre inspección de instituciones análogas.

26—Resuélvese,—de acuerdo con los dictámenes de los señores Fiscales de Go[illegible]no y Hacienda,—declarar á don Pablo Pissani [illegible]parado en el artículo 13 de la Ley de Contribu[illegible]ón Inmobiliaria, debiendo por lo tanto abonar [illegible] nueve pesos con diez centésimos ($ 9.10), por [illegible] cada uno de los dos años que adeuda de impue[illegible]sto.

27—Se confirma la resolución de la Subdirección de Impuestos Directos, que exonera á don Donato Benavídez del cargo de Revisador de Impuestos del Departamento de Minas, en mérito á las resultancias del sumario que le fué instruído por la Administración de Rentas, con motivo de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

28—Autorízase á la Administración de Rentas de Soriano, para designar dos empleados en comisión, por el término de tres meses, para atender la recaudación de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro, con la remuneración mensual de treinta pesos ($ 30.—) cada uno.

Esos cometidos los desempeñarán los señores Florentino Gareta Pintos y Juan Secco, respectivamente.

29—Se declara pensionista civil,—de acuerdo con los informes de Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—á la señora Natividad Echevarriarza, viuda del ex empleado de la Dirección General de Impuestos Directos, don Julio Jorge Mullins, con derecho á una pensión anual de doscientos diecisiete pesos cincuenta centésimos ($ 217.50), sujeta á los descuentos de ley, debiendo abonar la suma de trescientos cuarenta pesos cincuenta y seis centésimos ($ 340.56), como reintegro de montepíos adeudados.

30—Concédese autorización á la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar los servicios de un Inspector y dos Fiscales de 1.ª clase en la Destilería que debe funcionar en San José, designándose, respectivamente, para el primero de dichos cargos á don Ricardo Garino y para los segundos á don Rosendo Foglia Cruz y don Domingo E. Espínola, los tres en calidad de provisorios, y en el bien entendido de que no gozarán de sueldo hasta el funcionamiento de la expresada Destilería.

31—Se declara pensionista civil,—de conformidad con los informes de la Contaduría General y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—á la señora Corina Senac, viuda de don Alberto J. Senez, ex guardalmacén de 2.ª clase de la Alcaidía de Aduana de la Capital, con derecho al goce de una pensión anual de ciento sesenta y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 168,75), sujeta á los impuestos preceptuados por la ley de la materia, debiendo reintegrar la cantidad de doscientos ochenta y seis pesos treinta y cinco centésimos ($ 286,35), que adeuda por concepto de montepíos atrasados.

32—Declárase pensionista civil, — de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno,—á la señora Amelia Paullier, viuda de don Francisco Argentó, ex-empleado de la Oficina de Crédito Público, con la asignación anual de setecientos veinte pesos, ($ 720.—) sujeta á los impuestos de ley, debiendo reintegrar la suma de mil quinientos cincuenta y un pesos siete centésimos ($ 1551.07) por concepto de montepíos adeudados.

33—Se declara pensionista civil,—de acuerdo con los informes de la Contaduría General y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—á la señora Paula Ginori, viuda de don Pedro Mattos, ex Auxiliar de la Tesorería de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, con derecho al goce de una asignación anual de doscientos setenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 275.60), sujeta á los impuestos de ley, debiendo reintegrar la suma de cuatrocientos treinta y ocho pesos ochenta y siete centésimos ($ 438.87) que adeuda por concepto de montepíos atrasados.

34—Nómbrase en reemplazo del guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Santa Rosa, don Andrés Canosa, que falleció, al de 3.ª don Ramón Oxandabarat, para guarda de 3.ª al de 4.ª Ramón Mentiguiaga, para sustituir á éste al patrón de falúa Braulio Cardozo y para llenar la vacante de este último á Ignacio Soto, todos con calidad de interinos.

La Secretaría.

EXPEDIENTES SOBRE HABERES DE MILITARES, QUE PASAN Á LA TESORERÍA GENERAL PARA SER ABONADOS.

Teniente 1.º Inocencio N. Preliasco, capitán Isaac Alonzo.

Montevideo, 23 de Enero de 1907.

La Secretaría.

Departamento de Gobierno

Comisión Auxiliar de Solís

SE RESTABLECE

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 19 de Enero de 1907.

Visto este expediente relativo á la supresión de la Comisión Auxiliar de Solís; considerando que el informe de fs. 20, aprobado por la Junta Económico-Administrativa de Minas, indica la conveniencia de mantener la referida Comisión, y teniendo en cuenta el pedido que en el mismo sentido ha formulado el vecindario de Solís,

SE RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la resolución de 27 de Octubre de 1906.

2.º Señálase á la Junta Económico-Administrativa de Minas un subsidio mensual de $ 35.20 para pago del presupuesto de la expresada Comisión Auxiliar, con cargo á la partida que la ley de presupuesto vigente acuerda como subsidio á las Juntas del Interior (Planilla número 2 de Obligaciones de la Nación).

3.º Comuníquese á quienes corresponda, anótese en el Libro de Resoluciones y pase á la Contaduría General á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Campaña de Paysandú

VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN, POR DON DOMINGO SAN JULIÁN

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 19 de Enero de 1907.

Atento á lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, apruébase la conducta de la Junta E. Administrativa de Paysandú, al aceptar la propuesta de don Domingo San Julián para proceder á la vacunación y revacunación, en toda la Campaña de aquel Departamento, mediante la suma de pesos 280.—, que la Corporación tomará de sus rentas libres y sin perjuicio del pago puntual de sus presupuestos, como lo manda el artículo 12, inciso 29, de la Ley Orgánica de Juntas.

Comuníquese á la Jefatura y demás que corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones y pase á la Contaduría General á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Enero de 1907

Jefatura Política del Durazno—Se le participa que se ha resuelto librar orden de pago por el importe de los gastos extraordinarios efectuados por esa repartición en Noviembre y Diciembre próximo pasado.

—Jefatura Política de Rivera—Nota comunicándole que ha sido pasada al Mi-

nisterio de Hacienda la cuenta de forraje para las comisarías de Frontera, Extramuros y 1.ª sección de dicho Departamento.

—Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres—Se le participa la resolución dictada en la solicitud de los Auxiliares de dicha Corporación, don Nicasio Carrasco y Jesús Vázquez.

—A la misma Junta—Se le comunica que se ha resuelto autorizarla para invertir la suma de cien pesos ($ 100.—) en la adquisición de un terreno destinado á cementerio.

—Jefatura Política de la Capital—Nota comunicándole que ha sido autorizada para invertir hasta dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.555.—) en la impresión de la Memoria de la misma repartición.

—Jefatura Política de Minas—Se le comunica que ha sido aceptada la renuncia que presentó don Francisco Fariña, del puesto de Escribiente de la Comisaría Urbana de la 1.ª sección, designándose en su reemplazo al propuesto don Caracciolo Ferreyra (hijo).

—Jefatura Política de la Capital—Se le comunica que ha sido autorizado para separar de su puesto al Escribiente de la Comisaría de la 21.ª sección don Carlos Zaballa.

—Junta Económico-Administrativa de Minas—Se le comunica que queda sin efecto la resolución de 27 de Octubre de 1906, suprimiendo la Comisión Auxiliar de Solís.

—Jefatura Política de Cerro Largo—Se le participa que se ha resuelto librar orden de pago por el importe de los gastos extraordinarios efectuados por esa repartición en Diciembre ppdo.

—Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Se le participa que ha sido autorizado el gasto de doscientos ochenta pesos ($ 280.—) para proceder á la vacunación y revacunación de los habitantes del Departamento.

—Jefatura Política de la Capital—Nota comunicándole la aprobación de la propuesta formulada á favor de don Rafael López, para Escribiente de la Comisaría de la 23.ª sección.

—Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres—Nota participándole que ha sido autorizada para encargar del cuidado del Ejido, á don Félix Solano (hijo).

—Jefatura Política de Maldonado—Se le comunica que se ha librado orden de pago á favor de esa repartición, por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), para gastos de demolición del edificio ocupado por la Comisaría de la 1.ª sección de ese Departamento.

—Fiscalía de Policías y Jefatura Política de Paysandú—Se les comunica que ha sido aprobado el traslado á la 5.ª sección del subcomisario de la 3.ª.

—Jefatura Política de Maldonado y Fiscalía de Policías—Se les participa la designación de don Manuel Segundo Silvera para subcomisario de la 6.ª sección.

—Jefatura Política de Cerro Largo y Fiscalía de Policías—Se les comunica que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Pedro Machado, para reemplazar á don Estanislao Balaro en el puesto de subcomisario de la 10.ª sección de ese Departamento.

—Se manda transcribir á la Jefatura Política de Colonia, el informe expedido por la Comisión Nacional de Caridad en la nota de aquella repartición, sobre remisión de menores á la Capital.

—Jefatura Política de Minas—Vuelve su nota sobre suspensión del Alcaide de la Cárcel de dicho Departamento.

—Al Fiscal de Gobierno—Expedientillo de don Heraclio Faig, cobro de pesos.

—Se devuelve al interesado el expedientillo de don Rufino Domínguez (hijo) sobre certificación de servicios de su señor padre.

—Al Ministerio de Guerra y Marina, el expediente de doña Juana Badía de Carrera, por cobro de pesos.

—A informe del Juez Letrado y Jefe Político de Colonia, la solicitud de vecinos del Sauce sobre creación de un Juzgado de Paz en aquella sección.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Ande Sabina	Mantara José
Aguiar Emilia R. de	Nicoli María
Cor Estefania	Rosso Elena C. de
Gambah Josefina	Taréz Carolina V. de

EXTERIOR

Bernanzoni Jasé	Peralta M. Eduardito
Burriches Francisco	Pagés Catalina
Coutine V. de	Villani José
Graña Marcial	Veiga Juan

Montevideo, 23 de Enero de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Departamento N. de Ingenieros

NOMBRAMIENTO DE INGENIERO DE 2.ª CLASE DE LA SECCIÓN PUENTES Y CAMINOS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Enero de 1907.

Hallándose vacante el cargo de ingeniero de 2.ª clase de la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros, por renuncia que de él hizo el ingeniero don Juan B. Casterés, que lo desempeñaba, y de acuerdo con los términos de la propuesta presentada por dicha oficina técnica, SE RESUELVE:

Nombrar al ingeniero don Alfredo Mendivil para desempeñar el referido cargo de ingeniero de 2.ª clase, el que continuará como hasta ahora prestando sus servicios en la Inspección Técnica Regional número 2 (Paysandú).

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Carretera de Toledo á S. Jacinto

DONACIÓN DE TERRENO POR DOÑA ELENA HEBER JACKSON DE GALLINAL

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Enero de 1907.

Acéptase la donación que hace el doctor don Alejandro Gallinal, como apoderado legal de su esposa doña Elena Heber Jackson de Gallinal, de la parcela de terreno que le fué expropiada para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto (Sauce).

Diríjase la nota acordada, agradeciendo la donación, y vuelva á la Inspección General de Vialidad, á los efectos de la escrituración correspondiente en su oportunidad.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

NOTA COMUNICANDO LA ACEPTACIÓN

Montevideo, 22 de Enero de 1907.

Este Ministerio se ha impuesto de la comunicación de la Inspección General de Vialidad, dando cuenta de que el ingeniero Pedro B. Magnon, Jefe de la Comisión de Carreteras y Puentes Número 1, al notificar á usted, como apoderado legal de su señora esposa, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Diciembre ppdo., relativa á la ocupación de varias parcelas de terreno necesarias para la construcción de la Carretera de Toledo á San Jacinto, Sauce, le había usted expresado su conformidad á dicha resolución, renunciando al mismo tiempo al cobro de la parcela expropiada, que comprende un área de 151 metros² 10 decímetros².

Al aceptar el Gobierno la donación de la mencionada parcela, hecha á nombre de la señora esposa de usted, doña Elena Heber Jackson de Gallinal, tengo encargo especial de S. E., el señor Presidente de la República, de agradecerla á ustedes, expresando, con tal motivo, toda la importancia de ese desinteresado concurso á la vialidad pública, no tanto por el valor que en sí encierra lo donado, cuanto por el plausible ejemplo que ofrece.

Aprovecho la oportunidad para saludar á usted con mi consideración más distinguida.

ALFONSO PACHECO.

Señor doctor don Alejandro Gallinal.

Facultad de Medicina

DESPACHO DE DROGAS Y PRODUCTOS PARA EL INSTITUTO DE QUÍMICA, LIBRE DE DERECHOS DE ADUANA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Enero de 1907.

Autorízase á la Universidad para el despacho, libre de derechos de Aduana, de lo siguiente: Facultad de Medicina.—Montevideo, 53.210/47.—38 cajones drogas y productos químicos destinados al servicio del Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

Pase al Ministerio de Hacienda para que libre las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas, y comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Fiesta Escolar

ASIGNACIÓN PARA GASTOS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Enero de 1907.

En mérito á las consideraciones expuestas, autorízase á la Dirección General de Instrucción Pública para asignar, con cargo á «Rentas Escolares», la suma de veinte pesos á cada uno de los directores de Escuela que haya celebrado la fiesta anual de fin de curso, en compensación de los gastos que les ha ocasionado la referida fiesta.

Comuníquese á quienes corresponda.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Carretera de Guadalupe á S. Juan Bautista

TOMA DE POSESIÓN DE UN TERRENO EXPROPIADO PARA ESA VÍA PÚBLICA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Enero de 1907.

Vistos:—Siendo necesario, para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á la sucesión de don Santiago Weigelf, comprendida entre los kilómetros 4 y 5 del proyecto aprobado.

Considerando que de conformidad al artículo 5 de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación.—Que siendo urgente la toma de posesión de este terreno, procede notificar á sus propietarios, á fin de que á la mayor brevedad manifiesten si están conformes como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 % de bonificación,—artículo 5.º de la ley citada.

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.º Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á la sucesión de don Santiago Weigelf, que figura en el plano adjunto y por donde pasará la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

La determinación de esta parcela es la siguiente: Parcela perteneciente á la sucesión de don Santiago Weigelf:—Tiene una superficie de una hectárea 602 metros y linda por el Norte y Este con más campos de la misma sucesión; por el Sur con campos de don Sebastián Sagarra, arroyo Canelón Chico por medio; y por el Oeste con camino departamental á los Pasos de Pache y de Franco.

2.º Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará á continuación, y firmará el interesado, se cerciorará, *de visu*, si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que también sentará por nota diligenciada. 3.º Fecho, prevendrá á los expropiados que deben manifestar si están conformes, como precio del terreno, con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 % de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

Vuelva á la Inspección de Vialidad á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 23 DE ENERO.—HORAS: 5.30 p. m.

Barómetro baja.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este al Sur con lluvia y manifestaciones eléctricas.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.:

Barómetro 757.50.

Temperaturas: normal 26, á la intemperie 28; máxima 26.50, á la intemperie 31; mínima 25, á la intemperie 14.50.

Viento N. E., 18 kilómetros por hora.

Han caído 2 1/2 litros de agua por metro cuadrado.

Barómetro alto al Oeste en Mendoza.

Bajo al Sur en Punta Arenas.

Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado del Batallón 2.º de Cazadores Aníbal Larrosa, acusado del delito de insubordinación con maltrato de obra

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 22 de Enero de 1907.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa, seguida de oficio contra el soldado del Batallón 2.º de Cazadores Aníbal Larrosa, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, como autor del delito de insubordinación con maltrato de obra, para quién de acuerdo con los artículos 860, 814 y 793 del Código Militar y en vista de asistirle las atenuantes números 8 y 11 del 752 del mismo, solicita se le aplique la pena de veinte años de presidio, acompañada con las que establece el artículo 790 del citado Cuerpo de Leyes.

Resultando: que el prevenido entró á servir en el Ejército en la clase de soldado voluntario, contrayendo un empeño por dos años en 23 de Octubre de 1903; fojas 36 á 38.

Resultando: que habiendo sido solicitados por el Juzgado de Instrucción, á pedido de este Consejo, á fin de mejor proveer, los documentos á que se refieren el artículo 9.º, inciso 5.º y 289 del Código Militar, el señor Jefe del citado Batallón no pudo dar cumplimiento á ese mandato, por cuanto el acusado, al haber sido baja del Cuerpo se remitió la contrata al Estado Mayor General del Ejército, haciendo constar á la vez que esta venció en Octubre de 1905 y el referido soldado prestaba sus servicios en calidad de voluntario; fs. 6 vta. y 73 vta.

Resultando: que de acuerdo con el referido informe, el Estado Mayor General del Ejército hace constar que el encausado «prestaba servicios en calidad de soldado voluntario sin contrata»; fojas 70.

Resultando: que, según confesión del prevenido, una vez cumplido el tiempo de su empeño solicitó su baja al señor capitán de su Compañía don Gerónimo Barreiro, quién le contestó: «que más adelante se la iba á dar», siendo al poco tiempo destacado en comisión á Minas sin haberse llenado los requisitos legales que establece el artículo 289 del referido Código para retenerlo en servicio, fojas 66 y 66 vuelta, afirmación contradicha terminantemente por el citado capitán á fojas 73.

Resultando: que el día 17 de Julio ppdo., encontrándose el prevenido en estado de ebriedad, tuvo un incidente con el cabo Gabriel Ibarra, en la casa de comercio del señor Juan Bicini, donde el citado clase había jugado algunos partidos al billar con los soldados Larrosa, Arballo y Martínez, cuyo incidente se solucionó con intervención de la policía, sin que el mencionado cabo diera cuenta de ello á sus superiores; fojas 9 vt., 21, 22 vt., 23 vt. y 27 vt.

Resultando: que en la mañana del día siguiente, el acusado anduvo en la calle y había estado bebiendo *caña* en la referida casa de comercio; fojas 6 vt., 25 vt., 66 vt., 78 vt., 84 vt. y 89.

Resultando: que el mismo día, más ó menos á las once horas a. m., encontrándose el acusado «cabeceando en el cuerpo de guardia pues se sentía pesado y que atribuía ese estado á los efectos que el alcohol le producía», fué sorprendido en tal estado por el cabo Ibarra, quién dirigiéndose al dragoneante Cirilo Arballo, le dijo: «ponga ese sinvergüenza, de hora» pasavdo el prevenido á ocupar el puesto de centinela en la puerta del cuartel, dando el referido cabo cuenta del hecho á sus superiores (confesión del encausado, fojas 6 vuelta).

Resultando: que momentos después fué relevado del servicio de puerta y trasladado al de rondín en el patio de la cárcel; fojas 6 vta., 8 vta., 12, 15 y 66 vta.

Resultando: que transcurrido algún tiempo se aproximó el cabo Ibarra al prevenido que se encontraba de rondín, y le dijo: «que no se fuera á dormir porque le iba á aplicar unos palos», dirigiéndose luego á la «cuadra» destinada al destacamento, donde se paseaba debajo del corredor allí existente, dirigiendo algunas sonrisas al encausado, quién las tomó como agravio,

y dirigiéndole la palabra al citado cabo le dijo: «retírese, cabo, porque le voy á pegar un tiro» disparando el arma, ocasionándole la herida á que se refiere el certificado médico que luce á foja 33, permaneciendo en actitud amenazante hasta ser desarmado y reducido á prisión; fs. 1, 7, 9 y 13.

Considerando: que la acción cometida por el procesado está prevista y penada por el artículo 860 del Código Militar, donde dice: «El soldado que en función de guerra» ú otra del servicio maltratare de obra al cabo por quien estuviese mandado ó al que se le hubiese dado á reconocer como tal, tendrá pena de muerte.

Considerando: que no concurriendo al acto ninguna de las circunstancias que agravan los delitos previstos por el artículo 760 del Código citado y asistiendo al agente, en opinión del señor Fiscal, las atenuantes números 8 y 11 del artículo 752, éstas destruyen los efectos legales en lo relativo á la pena de muerte que terminantemente establece el artículo 860 ya citado y hacen de aplicación al caso en vista lo preceptuado en el 814.

Considerando: que en todas las circunstancias que alega la defensa y que han concurrido á la comisión del delito y causas que lo han determinado, á juicio de aquélla, no se enumera una sola que esté comprendida en el artículo 750, y en el mejor de los casos, admitidas como atenuantes, éstas no contribuirían á rebajar la pena que solicita el Fiscal, por su carácter especial y período particular de duración, de acuerdo con el artículo 820.

Considerando: que no obstante la indivisibilidad de la pena que la ley establece, en el caso ocurrente, dada la falta de contrata á que se refiere el artículo 9.°, no constatarse que Larrosa haya contraído nuevo empeño y sí que había cumplido el anterior en 25 de Octubre de 1905, son circunstancias que si bien no le eximían de la subordinación y respeto que debió á sus superiores, deben considerarse como elementos indispensables del castigo, lo que hace del caso usar la facultad que la ley militar concede á sus Tribunales, en determinados casos, en su artículo 758.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, FALLA: condenando al soldado Aníbal Larrosa como reo de insubordinación con maltrato de obra que produjo herida en la persona del cabo Gabriel Ibarra, á sufrir la pena de *diez años de presidio* con las que ésta trae aparejadas y le sean aplicables, determinadas en el artículo 790 del Código Militar, computable en la forma que determina el 787 del mismo Código y el 37 del Penal Ordinario, descontándosele la prisión preventiva que lleva sufrida, de acuerdo con el último artículo citado.

Si no fuese apelada en tiempo, vuelva al despacho á los efectos del artículo 319 del Código de Instrucción Criminal.—*Zoilo Pereira.*—*Jorge V. Bayley*, discorde por las siguientes consideraciones: *A* porque á mi juicio la situación de Larrosa en el Ejército es contraria á lo dispuesto en el artículo 9.° inciso 5.°, 132 y 289 del Código Militar.—*B* porque el cabo Ibarra, al hallar al prevenido dormido bajo la influencia del alcohol y ponerlo de centinela en tal estado, empleando á la vez el término: «ponga á ese sinvergüenza, de hora» faltó á lo determinado en los artículos 104, 137 y 156 del mismo.—*C* porque el cabo no tiene autoridad para imponer castigos, sin previa autorización superior. *D* porque de acuerdo con el artículo 108 de la referida ley: «Al que estuviere de centinela»: no podrá el mismo oficial de la guardia castigarlo, *ni aún con palabras injuriosas reprenderle*», á pesar de cuyo terminante mandato, el cabo Ibarra, no sólo injurió al prevenido, amenazándolo «con aplicarle unos palos» sino que lo agravió con sonrisas provocativas originando el hecho con esa actitud completamente antimilitar y agresiva. *E* porque el incidente ocurrido el día anterior al hecho, en el despacho de bebidas, donde el cabo Ibarra se encontraba de francachela con sus subordinados y del cual no dió cuenta á sus superiores, y el cúmulo de irregularidades en el orden del servicio, que rodean el suceso, lo desnaturalizan de su carácter militar, puesto que no puede haber subordinación donde no existe la disciplina, pues si bien aquélla impone al superior el respeto y la obediencia, ésta obliga al superior al escrupuloso cumplimiento de los deberes que le determina la ley. *F* porque como «la subordinación parte de abajo arriba y la disciplina viene de arriba abajo», á mi juicio, cuando no existe la segunda, tiene forzosamente que desaparecer la primera, y de acuerdo con lo establecido por el señor Fiscal en su escrito de acusación, referente á que «Larrosa obró en un arrebato instantáneo de cólera, *ofendido por la amenaza* que al pasar por su lado le hizo el cabo, diciéndole que si volvía á dormirse le iba á dar unos palos, el delito cometido por Larrosa debe considerarse como *común y no militar* y encuadrarse en los artículos 733 y 980 del Código citado; pues entiendo que para clasificar un delito militar es indispensable que todos los actos que rodean al hecho, empezando por el enrolamiento del delincuente, hasta el preciso momento de la consumación del delito, estén encuadrados en la ley que aplica tan severos castigos á la insubordinación. *G* porque el hecho de que el señor Fiscal sólo vea en este proceso una víctima y un victimario, en vez de acusar á dos infractores á las leyes militares como correspondería si se clasificara el suceso como tal, desde el momento que de autos resulta tan delincuente el cabo Ibarra como el soldado Larrosa, circunstancias que vienen á confirmar mi doctrina referente á la clasificación del delito; y finalmente, porque entiendo que aún en el caso de juzgarse el delito como de carácter militar, el hecho de penar al subalterno dejando en la impunidad las diversas infracciones á la ley cometidas por el superior, representa una subversión perjudicial al espíritu de verdadera justicia, de alta moral y de severa disciplina que debe reinar en las instituciones militares.—*Pedro Rovira.*—*Telémaco Braida.*—*Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Itamby», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Powerfull», de Maldonado, con 13 pasajeros.

—Vapor chileno «San Vicente», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», de Buenos Aires, con 27 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Verde», de Hamburgo, con 5 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 127 pasajeros.

—Vapor argentino «Brasil», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 123 pasajeros.

—Vapor inglés «Oro», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Haimon», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Parahyba», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Asunción, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Papanui», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potaro», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lesvinham», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Rivadavia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 120 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 95 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Verde», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 23 de Enero de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Secretaría de Feria

El señor Ministro, Juez Superior, doctor don Domingo González, ha dictado dos resoluciones de carácter administrativo.

Montevideo, 23 de Enero de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach; doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Julio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIB UNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

23 de Enero de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes. .	71 — °/o
» 23.500	para fin de Febrero	70 70 »
» 4.700	para fin de mes. .	71 — »
» 18.800	ídem ídem . . .	71 — »
» 4.700	al contado. . . .	71 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.585 25	para el 24 de Enero	92 50 °/o
» 9.325	para fin de mes . .	92 50 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	92 50 »
» 9.325	ídem ídem . . .	92 60 »

Deuda Amortizable

$ 25.000	hasta fin de Febrero	55 — °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 14.100	para fin de Febrero	70 70 °/o
» 14.100	para fin de mes. .	71 — »
» 14.100	para fin de Febrero	70 80 »
» 14.100	para fin de mes. .	71 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	71 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	71 — »
» 4.700	para fin de Febrero.	70 80 »
» 2.820	para el 24 de Enero	71 — »
» 4.700	para fin de mes .	71 — »
» 4.700	ídem ídem. . . .	71 — »
» 18.800	ídem ídem . . .	71 — »
» 23.500	para fin de Febrero	70 80 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes. .	92 60 °/o
» 1.865	para el 24 de Enero	92 70 »
» 4.662 50	ídem ídem . . .	92 60 »
» 9.325	para fin de mes . .	92 70 »

Cédulas Hipotecarias Serie A

$ 7.000	para el 24 de Enero	85 — °/o
» 3.000	ídem ídem . . .	84 90 »
» 1.800	ídem ídem . . .	83 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 4.000	para el 26 de Enero	93 — °/o
» 10.000	para el 24 de ídem.	92 80 »
» 10.000	ídem ídem . . .	93 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

23 de Enero de 1907

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 24 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Mendoza, alemán, para Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Orita, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	1 p. m.	Central. .	12 m.
Terrestre .	12 m.	Terrestre .	11 a. m.
Bolsa . .	12 m.	Bolsa . .	11 a. m.

Juanita, argentino, para Río Grande y Porto Alegre, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Danube, inglés para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre.	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa. .	1 p. m.

Gera, alemán, para Madeira y Bremen, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre..	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Prinz Adalbert, alemán, de Buenos Aires para Génova, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	3 p. m. del día 25	Central...	2 p. m. del día 25
Terrestre.	2 p. m. del día 25	Terrestre	1 p. m. del día 25
Bolsa....	2 p. m. del día 25	Bolsa....	1 p. m. del día 25

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Pinin	italiano..	24	Génova
Orita..........	inglés....	24	Valparaíso
Ascot	inglés....	24	Calcuta
Birmengham..	inglés..:	24	Manchester
Lynorta.......	inglés....	25	Amberes
Atlantique	francés ..	25	Burdeos y escs.
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Wittenberg...	alemán ..	26	Amberes y escs.
Balaton.......	austriaco	26	Adriático
Oriana	inglés....	27	Liverpool y escs.
Minneburg....	alemán ..	28	Bremen y escs.
K. F. August..	alemán...	28	Hamburgo
Rossetti.......	inglés....	29	Liverpool
Santa Fe	alemán...	30	Hamburgo
Espagne	francés ..	31	Marsella y escs.
Delfland.......	holandés.	31	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hylas..........	inglés....	24	Hamburgo y escs.
Bulgaria.......	alemán...	24	Génova
Cap Ortegai...	alemán ..	24	Hamburgo y escls.
Hortensius....	inglés	24	Liverpool
Orita..........	inglés....	24	Liverpool y escalas
C. de N. York.	italiano ..	24	Génova y escalas
Danube	inglés....	26	Southampton y ecs.
Oriana........	inglés....	28	Valparaiso
Hydaspes	inglés....	29	Hamburgo
Les Andes.....	francés ..	30	Marsella y escalas
Provence	francés ..	31	Marsella y escalas
Cap Verde....	alemán ..	31	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 23 DE ENERO DE 1907

Blanca Margarita Pérez, oriental, 11 meses, Figurita 392.
José Arrinetti, italiano, 60 años, soltero, Cebollatí 69.
Francisca Dufo, oriental, 3 años, Santa Fé 73a.
Manuel Canuto, brasileño, 20 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Emiliano Sanjinés, oriental, 11 años, Cerro Largo 264.
Maximiliano Cabanas, oriental, 26 años, soltero, Salto 82.
Sofía Gracioso, oriental, 11 meses, San Salvador 52.
Socorro Semería, oriental, 2 años, Asilo de Expósitos.
José Arches, italiano, 66 años, soltero, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.º Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de inscripciones

Se previene á los interesados que el registro de inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 58, todos los días hábiles, de 1 p. m. á 4 p. m., hasta el día 31 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.º Certificado de buena conducta.
3.º Certificado de buena salud.
4.º Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 21 de Enero de 1907.—*La Secretaría.* 1860-v.en.31.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

AVISO

Período de inscripción en el Registro de Matrículas

El Registro de Matrículas para el corriente año permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad desde el 10 del corriente hasta el 31 del mismo mes, para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria: desde el 10 del actual hasta el 5 de Febrero próximo para los estudiantes de la Facultad de Medicina y desde el 10 del actual hasta el 10 de Febrero próximo, para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas. Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 4 de Enero de 1907. —El Tesorero: *Francisco Pirán.* 1702-v-feb.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con extricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1813-v.mzo.9.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que se ha fijado hasta el 15 de Febrero de 1907, como plazo para la admisión de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, previniéndoseles que será rechazada desde luego, toda petición que no venga acompañada de la partida de nacimiento, certificado médico y de buena conducta, así como toda solicitud de habilitación de edad, ya sea en orden al mínimum ó al máximum reglamentario.

Debe tenerse presente las leyes de Papel Sellado y Timbres.—*El Secretario General.* 1772.v.f.15.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).
Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.
Ciento veinte colecciones mapas geográficos.
Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta mapas América del Sud.
Cien mapas República Argentina.
Cien mapas República Brasil.
Quinientos mapas República Oriental.
Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.
Cien tableros contadores según muestra del Depósito.
Doscientas esferas terrestres según muestra de Depósito.
Cien esferas celestes.
Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).
Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).
Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).
Doce gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).
Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53)
Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).
Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).
Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).
Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).
Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).
Treinta barómetros Aneroide 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).
Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).
Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).
Treinta linternas mágicas.
Cinco linternas de proyección.
Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1543-v-feb.8.

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1797-v.Feb.8.

Montevideo, 17 de Enero de 1907.—Se hace saber á los interesados en la «Licitación de material científico», que la Dirección General, en su sesión de hoy, dictó la resolución siguiente: «Montevideo, 17 de Ene«ro de 1907.—Teniendo en cuenta la importancia de «la «Licitación de material científico» para que ha «llamado la Corporación con fecha 8 de Noviembre «ppdo.—y el interés público que existe de que á ella «concurra el mayor número de proponentes,—se re«suelve prorrogar, hasta el 8 de Mayo próximo, el «plazo para la presentación de propuestas. Hágase «saber á quienes corresponda y publíquese para co«cimiento general.—*Pérez.—Pedro Bustamente*, S. G.» —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1850-v.my.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 7—Lectura: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Luisa G. de Mangino y señor José H. Figueira.

Día 7—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—Nociones de Ciencias: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan Mª. Aubriot.

Día 11—Agricultura: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: Doctor José Pedro Massera y Br. Carlos M. Sorín.

Día 18—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales: Doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—Gramática y Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Sfaflly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía, 3.er grado: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 30—Trabajos manuales: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—Idioma francés: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Piladés Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 1712-v-en.31.

Dirección G. de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Defensa».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 31 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 23 de Enero de 1907. —*La Dirección.* 1867-v.en.31.

AVISO

Llámase á propuestas para efectuar las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección, el jueves 7 de Febrero próximo, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 23 de Enero de 1907.—*La Dirección* 1868-v.fb.7.

AVISO

De conformidad con la resolución superior de fecha 8 del corriente, llámase por cuarta vez á licitación pública, para efectuar las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Tangarupá».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viernes 8 de Febrero próximo, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 18 de Enero de 1907.—*La Dirección.* 1855-v.feb.8.

Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de cinco millones cuatrocientos mil (5:400.000) Timbres móviles de comercio de distintos valores, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la «Sección Valores», todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el 28 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 21 de Enero de 1907—*Víctor Raineri.*—V.º B.º—*Márquez.* 1863-v.en.27.

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

La Sección Patentes de Giro previene á los señores Saladeristas, Abastecedores y Matraderistas, cuyos establecimientos hayan movilizado en el año 1906, por valor de más de 200.000 pesos y que por tanto deben abonar en el corriente mes, patente complementaria de 1 °/₀₀ sobre el excedente, que el aforo impuesto al ganado ha quedado establecido en la siguiente forma:

Vacunos (bueyes, vacas y novillos)	$	18 —
Terneros	»	5 —
Porcinos	»	11 —
Lechones	«	2 —
Lanares	»	1 —
Ganado Menor	»	1 60

Montevideo, 16 de Enero de 1907.

P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*

V.º B.º—*Márquez.* 1854-v.fb.5.

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1907 para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la ley por su artículo 1.º, y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las patentes cuyos valores excedan de 100 pesos, se abonarán en el mes de Enero del año 1907.

2.º Las demás patentes, hasta el valor de 100 pesos, se abonarán en el mes de Febrero, y los que así no lo hicieren dentro de los respectivos plazos y lo efectuaren en el mes siguiente, incurrirán en el recargo de 25 °/₀ sobre el valor de la patente, que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la ley), los que, vencido el mes que se establece para el recargo del 25 °/₀, no la hubieren abonado, ó si abonada fuere de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiere alterado ó desnaturalizado su giro, con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1906.—P. A.—*A. Pedragosa Sierra.* —V.º B.º—*Márquez.* 1818-v.en.31.

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Aviso

Debiendo ser empadronadas, para el cobro del impuesto respectivo, en el ejercicio venidero de 1907-908, entre otras, las propiedades de la Vieja Ciudad, comprendidas entre la costa del Río de la Plata y la calle Dársena, desde 25 de Agosto á 25 de Mayo, entre la costa y la calle Juan L. Cuestas desde 25 de Mayo hasta el extremo Sud de la calle Guaraní y entre la costa y la calle Recinto desde Guaraní á Ciudadela, se cita y emplaza á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes comprendidos dentro de los límites preindicados, para que concurran con sus títulos ó planos autorizados, á las Oficinas de Empadronamiento establecidas en la Dirección de Impuestos, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., desde el 8 hasta el 31 del corriente, con el objeto de fijar la ubicación, deslinde y área precisas de cada propiedad en el padrón correspondiente.

Se recomienda á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados, que concurran dentro del término de este emplazamiento á fin de habilitar á la Oficina para proseguir, sin dilación alguna, las operaciones correspondientes relativas á las demás propiedades á empadronarse.—Montevideo, 6 de Enero de 1907.—*La Subdirección de Impuestos.* 1800-v.en.30.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Se avisa á los señores contribuyentes que tengan títulos de propiedad en esta sección, presentados dentro de los plazos,—que se les concede término hasta el 31 del actual para retirar sus planillas sin pago de recargos ni de años anteriores. Los que dejen pasar dicha fecha tendrán que abonar el 25 °/₀ de recargo además de los años atrasados.—Montevideo, 17 de Enero de 1907.—*V. Fossati.* 1851-v.en.31.

Dirección General de Impuestos

SECCIÓN VINOS

La Dirección General de Impuestos hace saber á los señores viticultores y bodegueros de la República, que:

1.º El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para presentar la declaración de cosecha probable. (Artículo 4.º del decreto reglamentario de la ley de 17 de Julio de 1903.)

A los efectos del artículo 26 de la ley y demás exigencias indispensables del control—se previene á los interesados que deben observar rigurosa exactitud en los datos que suministren.

2.º Diez días antes de procederse á la vendimia, se debe solicitar el permiso indicado en el artículo 5.º de la reglamentación de la misma ley, para efectuar la operación, estándose, en caso de no hacerlo, á las penas á que hubiere lugar.

Para la entrega á los señores viticultores de los documentos necesarios á las operaciones de vendimia y elaboración—se exigirá, como es de práctica, presentación del certificado de inscripción respectivo.

3.º Una vez terminadas la vendimia y elaboración, en su caso, es obligatorio presentar la declaración de cosecha efectiva, de acuerdo con el artículo 30 de la ley.

También en este caso la ley impone absoluta exactitud en los datos que se incluyan.

Como disposición general, se hace presente que los documentos de control referidos han de presentarse dentro del tercer día (incisos *A* y *B* del artículo 112 del Reglamento de 28 de Marzo de 1905.)

4.º Respecto á la presentación de muestras se recomienda muy especialmente, lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1905, que dice así:

«Toda «presentación» de muestras de vino, deberá hacerse dividida en dos botellas llenas, de 70 centilitros, cuando menos, de capacidad cada una, de modelo diferente al que emplee la casa, perfectamente tapada con corcho nuevo y sin marca, y totalmente cubierto con lacre este y el gollete de la misma, «estampándose el sello del interesado»...—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*M. Muñoz y Maines.*—V.º B.º—*Zas*, 1842-v.mzo.31.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para el abastecimiento de 500.000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1500 metros cúbicos de arena, 2000 toneladas de piedra partida para hormigón, y 100 toneladas de cemento, destinados á las obras á ejecutarse en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Llámase á licitación, por el término de quince días, á contar de la fecha, para el abastecimiento de 500.000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1500 metros cúbicos de arena, 2000 toneladas de piedra partida para hormigón y 100 toneladas de cemento, destinados á las construcciones á ejecutarse en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán 105.

Las propuestas se recibirán en este Directorio el día 2 de Febrero de 1907, á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, 16 de Enero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario Interino. 1847-v.f.2.

Dirección General de Faros

DIRECCIÓN HIDROGRÁFICA

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Debiendo sustituirse el actual «Pontón Faro de La Panela» por otro nuevo; se hace saber:

Que mientras se hace en este puerto el trasbordo del faro y demás materiales de un pontón á otro, se colocará provisoriamente un *queche*, señalando dicho escollo.

Esta embarcación será colocada el 1.º de Febrero próximo (salvo caso de fuerza mayor; tiene el casco pintado de *brunwandick* y la obra muerta de *negro*.

La luz será *blanca, fija* y su alcance máximo de 5 millas, con tiempo claro, estando colocado el foco de luz á 7 metros sobre el nivel del mar, teniendo á bordo una campana para los días de niebla.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*La Dirección.* 1841-v.feb.1.º.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ORDENANZA SOBRE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Artículo 1.º Los propietarios de fincas ó terrenos dentro de la planta urbana ó sea la parte comprendida por la Bahía, el Río de la Plata, el Camino de Propios y el Arroyo Miguelete, están obligados á construir las veredas al frente de sus propiedades con arreglo á las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 2.º En la calle Sarandí desde Juncal hasta Misiones, calles que circundan la plaza Constitución, Ituzaingó desde Sarandí á 25 de Mayo, y ésta desde Bartolomé Mitre á Zabala, se construirán las veredas con piedra granítica labrada, en piezas cuyo ancho podrá variar entre 0 metro 45 centímetros y 0 metro 50 centímetros, pero que deberán ser uniformes en el frente de cada propiedad. El largo de estas mismas será tal que quede una faja contigua á los muros de fachadas de 0 metro 40 centímetros de largo y la faja complementaria se construirá en las filas alternadas, de las que una llevará una losa de todo el ancho restante de la vereda, y la contigua con dos de la mitad de esta última longitud.

Art. 3.º Las veredas de un ancho mayor de dos metros y cincuenta centímetros se construirán con las losas determinadas para la faja contigua al muro de fachada, es decir, de cuarenta centímetros de largo y las demás complementarias del ancho de las veredas se dispondrán en filas alternadas, de las que una constará de dos losas de igual longitud y las inmediatas, de tres losas de igual longitud entre sí.

Art. 4.º Las veredas, dispuestas de esta manera, se construirán sobre una capa de arena limpia de 0 metro 15 centímetros de altura, reducida por medio del pisón y el riego á 0 metro 10 centímetros y empleando encima una capa de mezcla de cal, arena y portland de 0 metro 05 de espesor.

Art. 5.º En las demás calles adoquinadas, comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, las veredas serán como las anteriores ó baldosas de portland con su cara cuadriculada, debiendo tener las ranuras que determinan cada figura geométrica, una profundidad mínima de 0 metro 005 y ser colocadas sobre un contrapiso de hormigón de ladrillo y mezcla hidráulica de 0 metro 10 de espesor y con una capa de esta última de 0 metro 03.

Art. 6.º Las veredas cuyas calles respectivas estén pavimentadas, y que se hallen comprendidas dentro del Boulevard General Artigas y además el camino 8 de Octubre y las calles Goes y Agraciada fuera de este radio y dentro de la planta urbana, serán como las anteriores ó de losa piedra ejecutadas como lo establece la resolución de 14 de Junio de 1902 ó de asfalto de 0 metro 03 de espesor como minimum.

Art. 7.º Las veredas que se construyan con arreglo á lo dispuesto en los artículos anteriores, llevarán siempre cordón de piedra labrada, cuyas dimensiones serán: 0 metro 12 de ancho, 0 metro 40 á 0 metro 50 de largo y 0 metro 35 como mínimum de profundidad.

Art. 8.º En las calles y caminos pavimentados no comprendidos en los artículos anteriores se tolerará para las veredas el balastro ó el ladrillo dispuesto de tal manera, que satisfaga á una duración razonable y á la comodidad necesaria del tránsito y con cordones de estas últimas materias ó de piedra.

Art. 9.º Al solicitarse el permiso correspondiente deberán describirse los materiales que se piensan emplear en su construcción, así como la disposición que

piensa dárseles y una vez obtenido éste, deberán empezarse los trabajos dentro del término de quince días.

Art. 10. Las veredas de cada calle tendrán una altura uniforme y su sección transversal presentará una inclinación hacia la misma de 0 m. 02 á 0 m. 03 por metro.

Art. 11. No podrá haber en las superficies de las veredas ninguna clase de asperezas ni resaltos. Cuando se esté obligado á levantar ó bajar el nivel de la vereda, sin elevar ó bajar al mismo tiempo el de la contigua, se unirán éstas provisoriamente por un plano inclinado que deberá hacer el que haya modificado el nivel. Lo mismo se hará en la terminación de éstas, cuando no estén construidas las contiguas.

Art. 12. Queda absolutamente prohibido el uso de pizarras, baldosas ó mármol lisos en la construcción de las veredas.

Art. 13. En el acopio y estacionamiento de materiales que se saquen ó se empleen en la construcción de las veredas se observará lo que prescribe el Reglamento de Vialidad de 17 de Junio de 1889.

Art. 14. Los trabajos de construcción o refacción de veredas, estarán bajo la dirección y vigilancia de la Dirección de Obras Municipales y serán ejecutados sin interrupción hasta su completa terminación, debiendo quedar hecha en el día una porción no menor de cinco metros longitudinales, en todo el ancho de ella.

Art. 15. No se permitirá emprender simultáneamente, en una misma calle, los trabajos de construcción de dos veredas que se encuentren una en frente de otra.

Art. 16. Las obligaciones de los artículos 4.°, 5.° y 7.° regirán para las veredas que se construyan ó se reconstruyan y para aquellas cuyo estado haga indispensable la refacción de la cuarta parte por lo menos, á juicio de la Dirección de Obras Municipales.

Art. 17. La Dirección de Obras Municipales fijará plazo perentorio para la construcción ó refacción de las veredas comprendidas en los artículos 2.°, 4.°, 5.° y 7.°, debiendo, en cada caso, fijar la zona en que deban aplicarse las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 18. Los que no cumplan con las prescripciones de la presente ordenanza, pagarán multa de cuatro á veinticinco pesos.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.

Junta Económico-Administrativa.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1906.—Vistos los términos de la reglamentación proyectada, y en el interés de hacer práctica cuanto antes la mejora á que responde, acéptase en las condiciones aconsejadas por la Comisión Especial en su precedente dictámen. Vuelva á la Dirección de Obras Municipales, á los efectos consiguientes.—*Vidiella.*—*Ramón V. Benzano*, Secretario General. 1848-v.en.29.

Montevideo, 10 de Enero de 1907.—Esta Dirección hace saber á los propietarios de canteras que deseen venderlas á la H. Junta, con sujeción á las condiciones que pueden consultar en Secretaría, que oye propuestas hasta el día 25 del corriente á las 5 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1820-v.en.25.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Por segunda vez se llama á licitación para verificar las obras que sean necesarias para el cercado del terreno existente frente al Cementerio del Buceo, las que se practicarán de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, desde las 10 a. m. hasta las cuatro de la tarde, todos los días ordinarios.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados, bajo sobre cerrado, á las 2 y 1/2 de la tarde del día 29 del corriente.—Montevideo, 18 de Enero de 1907.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario. 1857-v.en.29.

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraídos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo paratrasladarlos a otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección*

1764-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.—Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados a retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.*

1647-v.mz.4.

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1523-v.fro.6.

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.*

1479.v.en.24.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELECTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.° de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario. 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1907, á la cuatro de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Grisetti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 234, y doña **Enriqueta Restelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4188-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Fernández Bujía**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala número 70, y doña **Magdalena Rico**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4157-v.en.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nardini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 48, y doña **Matilde Rosa Impagliazzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4189-v.feb.1.°.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Romero**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Ana Roldan**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4149-v-en.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Falcón**, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mondonedo, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 66, y doña **María Antolina Calvo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santamarina de Somoza, Provincia de León, domiciliada en la calle Cerrito número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4150-v-en.24.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Onetti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Ituzaingó número 188, y doña **Elena Maciel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4172-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Lazcano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 26, y doña **Agueda Elorza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4173.v.en.29

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Cavamazza**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 127, y doña **Julia Changarelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4174-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Càndido Ernesto Machado**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 221B, y doña **María Cruz Urniza**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4162-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oreste Barbieri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Paysandú número 94A, y doña **María Chico**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4151-v.en.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix C. Labora**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 77, y doña **Dominga Mendilaharzou**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad. domiciliada en la calle Colonia 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alverez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4179-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Speranza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 368, y doña **Isabel Baumgartner**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4175-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907 á las 9 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mariezcurrena**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 160, y doña **Juanita Mariezcurrena**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 604.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estalo Civil. 4176-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Furriol**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 112A, y doña **Virginia González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Gaboto núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4168-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Avella**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 18, y doña **Josefina Cattaneo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 17A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4169-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1907, á las. 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edvino Sans**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 26, y doña **Eufemia Díaz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Colonia número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial de Estado Civil.

4158-v.en.25.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rossi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 17, y doña **Emilia Turconi**, de 28 años de edad, de estado viuda de Ambrosio Rossi, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4180-v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Rosalía Lorenzo**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4164-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Cotelo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 48 B, y doña **María Carassou**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4163-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 76, y doña **Francisca González**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4159-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Adami**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirole, domiciliado en calle la Nueva York núm. 54, y doña **Irene Céspedes**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva York núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4152-v.en.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **Juan Ramón Thomas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros s/n., y doña **Estrella Olivencia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4181-v-en.30.

En la Villa de la Unión y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Frechero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en La Aldea, y doña **María Teresa Schinca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Departamento de Canelonss, domiciliada en el Camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4182-v.en.30.

En la Villa de la Unión, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Volanti** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandría, domiciliado en el arroyo Malvín, y doña **Juana Berta**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4177-v.en.29.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garvero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandría, domiciliado en el Manga, y doña **Enriqueta Gamba**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4165v.en.26.

En Maroñas y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Olivieri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña **Antonia Paula Olivieri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4160-v.en.25.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ademar Sosa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Porongos número 19 (Figurita), y doña **Paulina Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4166-v.en.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Aizcorbe**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en esta sección, y doña **Martina Marrero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
4183-v-en.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Fernández**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes s/n., y doña **Amabilia Figuerón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4184-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero de año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Trillo Larriera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil núm. 98, y doña **Sofía Pays**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 79a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4161-v-en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilaberto Delmonte**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 99, y doña **Juana Moraglio**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4153-v-en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Andrés Bernal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle República Francesa núm. 22, y doña **Elvira M. Rosa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa núm. 23

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4154-v.en.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Roberto Alonso y Blanco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Charrúa número 70, y doña **Angela Busca y Brusco**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Charrúa número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4178-v.en.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo López**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle E. Reus número 94, y doña **María Estrella Fernández**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Reus número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4187-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Faruelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 156, y doña **Carmen Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 12.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4186-v-en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Güida**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 335, y doña **Angela Gesuele**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4185-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dalesandro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campotas, domiciliado en la calle Democracia núm. 10, y doña **Rosa Meffe**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución n m. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4170-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cappanera**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en la calle Minas número 56, y doña **Modesta Berchesi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4167-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Senen Abdón Álvarez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 237, y doña **Rosa Scrivano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figurita sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4155-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Billaberde**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 226, y doña **Modesta Matías Mernes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4156-v-en.24.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Fioravante Suligon**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Continuación Uruguayana núm. 182, y doña **María Santos Antón**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Gaboto núm. 12 (La Victoria).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4171-v-en.27.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1796-v.f.6

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro N. Serby, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
1753-v.e.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Arijón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1746-v.e.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1617-v-feb.25.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Carella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Rodríguez Landivar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
1739-v.e.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Jose Castro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Angela Biglieri y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1906.—*Jesus Gil*, Escribano Público.
1748-v-en.31.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se emplaza a la viuda y herederos de don Pedro Sagrera para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que les han promovido los señores Lambert Levy y C.a, por restitución en la posesión de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que el término indicado correrá durante la feria mayor, habilitada al efecto.—San José, 18 de Diciembre de 1906. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
1717-v.en.25.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
1784-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Genuario González y doña Felisbina Brun, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término de novenia días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
1597-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: que en los autos seguidos por don Juan López, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución, que dice así: «Rocha, «17 de Diciembre de 1906. Vistos: Atento lo solicitado «y lo dispuesto en los artículos 1524 y siguientes del «Código de Comercio,—apruébase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Juan López «y sus acreedores, y que luce á fojas 6 y siguientes. «Tasadas y satisfechas las costas, repuesto el sellado «correspondiente y publicada esta sentencia en el «Diario Oficial y en *La Democracia* de esta ciudad, «expídase testimonio y desglose. Fecho, archívese.— «Silva. Lo proveyó etc.—A. M. Rivero, Actuario».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Rocha, 18 de Diciembre de 1906.—*A. M. Rivero*, Escribano Público.
1733-v-en.30.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber; que por escritura que autoricé, don José Ruiz prometió vender á don Carlos Miguel Astiazarán, su casa de comercio que tiene establecida en las inmediaciones de la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno. Los que tengan créditos contra dicha casa de comercio deben presentarse con los justificativos correspondientes á la casa mayorista de los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo núm. 445, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1907.—*Ignacio Etchart*, Escribano Público.
1866-v.fb.3

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería, bazar, pinturería y sus similares, que giraba en esta plaza, bajo la firma «José R. Villamil», que la componían los que suscriben; quedando el activo y pasivo á cargo de José López Díaz, Antonio López y Florentino Lodeiro; haciéndose esta publicación á sus efectos.—San José, 21 de Enero de 1907.—*José R. Villamil.—José López Díaz.—Antonio López.—Florentino Lodeiro.*
1865-v.feb.28.

Al comercio

Hago saber, que he contratado vender mi establecimiento de tornería, situado en la calle de Ejido entre Rampla del Sur y General Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el mismo establecimiento dentro del término de treinta días.—Montevideo, 20 de Enero de 1907.—*Bautista Piamon y C.a*
1864-v.fb.16.

Disolución de sociedad

Avisamos al público á los efectos legales, que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad Pastorino y C.a, que tenían los firmantes en el ramo de tornería, en la calle Miguelete 132, quedando el activo y pasivo

á cargo del socio don Luis M. Rosasco.—Montevideo, 21 de Enero de 1907.—*Luis M. Rosasco. José Pastorino.* 1862-v-fe.15.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor José Pérez Botas nuestra casa de negocio que gira bajo la firma social de Pérez Hnos., sita en San Salvador, octava sección del departamento Soriano, quedando el activo y pasivo de cuenta del comprador. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores y con derecho á ello para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos correspondientes.—San Salvador (Dto. Soriano), 15 de Enero de 1907.—*José Pérez Botas.—Antonio Pérez Botas.*

1861-v.27.feb.

Aviso

Hago saber á quienes interese, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Federico Ribas, he vendido á don Crispo López Ubillús las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Santísima Trinidad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren con algún derecho.—Trinidad, 17 de Enero de 1907. —*Segundo Rodríguez.* 1859-v.f.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Acasuso Hnos. y Colombo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Florida número 243 esquina Durazno, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Enero de 1907.—*Ramón Mato.*

1858-v.f.14.

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que por instrumento de fecha 1.º del corriente, que autorizó el escribano Indalecio García, he vendido á don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de hotel y sus anexos, tenía establecida en este pueblo, con la denominación de «Hotel Central». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, concurran al domicilio indicado dentro del término de treinta días como así lo dispone la ley, hago esta publicación.—Rivera, 2 de Enero de 1907.—*Pedro Través.* 1856-v.f.10.

Casa de comidas y posada

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que en el ramo de casa de comidas y posada giraba bajo la firma de Atilio Croce, sita en la calle 25 de Agosto 110, al señor Domingo Cancelo.

El que se considere con algún derecho por alguna deuda debe presentarse en el término que marca la ley, pasado le cual no se oirán reclamos algunos.—Mantevideo, 15 de Enero de 1907.—*Atilio Croce.*

1853-v.f.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha, por el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Pablo J. Estol y C.ª, retirándose el socio comanditario don Pedro N. Puig, y quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pablo J. Estol. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Dolores, 11 de Enero de 1907.—*Pablo J. Estol.—Carlos P. Puig.* 1852-v.feb.10.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos comprometido vender á don Gaspar Dotres, todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de «Cancha de pelota, café y despacho de bebidas», tenemos establecida en la casa calle San José número 227.

Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todas aquellas personas que se consideren acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 18 de Enero de 1907.—*Bernardo Ithurralde—Pedro Salaberry.* 1849-v.feb.9.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 16 de Enero del corriente año, por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad «Taller de relojería y joyería de Crubellati Hnos.», quedando el activo y pasivo de la citada sociedad á cargo del ex socio Carlos Crubellati.

Y á los efectos de la Ley, se hace esta publicación para que los acreedores ó interesados por cualquier concepto, se presenten, con los justificativos correspondientes, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 16 de Enero de 1907. —*Rómulo Crubellati.* 1845-v.fb.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que el suscripto Enrique Della Valle á contratado vender á los señores Pedro Peyré y Guillermo Harispuru, la casa de comercio de su propiedad que posee en esta ciudad, calle Montevideo, frente a la plaza Independencia en los ramos de confitería y café; y á los efectos de lo dispuesto en la Ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Mercedes, 17 de Enero de 1907.—*E. Della Valle.—Pedro Peyré.—Guillermo Harispuru.* 1844-v.feb.8.

Al comercio y al público en general

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano don Cecilio Etcheverry Harretche, en Tres Islas, 7.ª seccion de Cerro Largo, hemos adquirido la parte del consocio señor Lino M. Quintela en la compañía que gira en este lugar bajo la razón de Jesús López y C.ª, haciéndonos cargo del activo y pasivo.

Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á los que se consideren con algún derecho al respecto, que deben presentarse en el domicilio social dentro de 30 días bajo apercibimiento.—Tres Islas, 10 de Enero de 1907.—*Jesus López, Emilio Vila, Santos López.*

1839-v.fb.7

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández y Manuel García las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Yi número 348, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Francisco Cerro.*

1834-v.fb.6.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Manuel Quintana, el almacén de comestibles y bebidas al por menor o al detalle, denominado «Nuevo Almacén del Vencedor», que tenemos establecido en la calle Uruguay número 472 esquina á la de Ejido número 69, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle San José número 108, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda disuelta amistosamente la sociedad «Sobral, Esperón y Quintana» que teníamos en el Almacén vendido, y el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—*Sobral Rsperón y Quintana.—Francisco Sobral.—Manuel Esperón.—Manuel Quintana.*

1833-v.f.6.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Manuel Esperón, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenemos establecido en la calle San José números 106 y 108 entre las de Convención y Arapey, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda disuelta amistosamente la sociedad «Sobral Esperón y Quintana» que teníamos en el almacén vendido y el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 3 de Enero de 1907.—*Sobral Esperon y Quintana—Francisco Sobral—Manuel Esperón—Manuel Quintana.* 1832-v-f.6.

Aviso

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general: que he prometido vender á los señores Máximo Godoy y Rodolfo Almatta, el negocio de carnicería que tengo aquí establecido en la calle Ituzaingó esquina 8 de Octubre.

En mérito de lo expuesto aviso á todos los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, se presenten á la misma casa dentro del término de treinta días y con los justificativos de los derechos que invoquen, pues pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno.—Florida, 12 de Enero de 1907.—*Luis Dinapoli.* 1830-v.fb.5

Disolución social

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Pérez y Ballesteros, en los ramos de hotel, billar y despacho de bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma, ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Pérez. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—San Ramón (Canelones), 10 de Enero de 1907.—*Gregorio Ballesteros.—José I. Pérez.* 1826-v.feb.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Castro, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 455 esquina Gaboto núm... de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1907.—*Emilio G. Alonso.*

1825-v.feb.3.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he resuelto vender á favor de don Cipriano Garmendia, don Juan Antonio Irastorsa, don José Ignacio Erausquin y don Antonio María Arzeluz, las existencias, jardineras y anexos que constituyen el establecimiento que en el ramo de panadería me pertenece, situado en el Cordón de esta ciudad, calle Uruguay núm. 558, denominado «Segunda Panadería del Sol».

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó interesados se presenten á ejercitar sus derechos en el establecimiento indicado dentro de treinta días.—Montevideo, 10 de Enero de 1907.—*Jose Antonio Echezarreta.* 1823-v.feb.3.

Venta

Hoy, ante el escribano don Solano A. Riestra, hemos vendido á nuestro ex socio don Manuel Berrueta, la parte que nos correspondía en la casa de negocio que en el ramo de aparatos para luz á gas, eléctrica, kerosene, etc., teníamos en esta ciudad, calle 18 de Julio número 389.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*José Dupuy.—Modesto Veira.* 1817-v-feb.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Santiago Clavera (hijo), el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, calle Durazno número 496 esquina Caiguá. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*José Saavedra.* 1815-v-feb.1º.

Aviso al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha 24 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Estapé y C.ª, haciéndose cargo el consocio don Alfonso Serra, del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Alfonso Serra.* 1814-v-feb.1º.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Casiano Castro, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Sierra esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligasión y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Antonio G. Belenda.*

1811-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio y Domingo Saraceno, el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en el Miguelete, Camino de Mendoza de este Departamento. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*Vicente Piuma.*

1809-v.fro.9.

Al comercio

Advierto á mis acreedores que habiendo vendido mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas y billar á don Miguel Perrolano, prevengo que cumpliendo con las disposiciones vigentes, deben presentarse con sus créditos en el término de 30 días no reconociéndose crédito ninguno pasando dicho plazo.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*Antonio Cuccurullo.* 1807-v.en.31.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Lamela las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Orillas del Plata número 86. de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditds para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Encro de 1907.—*Cipriano Amor.*

1805-v.en.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley, se avisa al comercio y al público en general que habiendo, de común acuerdo, resuelto liquidar la casa de comercio denominada «Al Libro Viejo», establecida en la calle Juncal número 163, bajo la razón social de A. Diaz y C.ª, deben presentarse á dicho local, dentro del término de treinta días, de 9 á 10 a. m., todos los que se consideren acreedores con sus justificativos correspondientes.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Antonio H. Diaz y C.ª* 1801-v.feb.6.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Carlos Dommichini el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en el Camino á Colón.

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Enero de 1907.—*Bartolomé Musso.*

1798-v.en.30.

Aviso comercial

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Cayetano Lofredo ha prometido vender á don Ricardo Suárez la panadería sita en esta ciudad frente á la calle San Salvador esquina Municipio y la sucursal del mismo ramo ubicada en la calle San Salvador esquina Constituyente. Los que se consideren acreedores del señor Lofredo se servirán presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término de treinta días en la Escribanía del señor A. Pouy, Defens. 79a, de 9 á 12 ó bien en Misiones 131, de 2 á 4. Pasado dicho término se otorgará la escritura de venta ante el propio Escribano y el vendedor quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*C. Loredo.—R. Suárez.* 1797-v.en 30.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara,* 1793-v.ab.5.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender la Peluquería de mi propiedad, situada en la calle Florida ndmero 191 de esta Capital á don Gabino Abalos, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en la calle Canelones número 460A, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—*Lorenzo Cleffe.*

1791-v-feb.7.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he resuelto vender á favor de don Cipriano Garmendia, la mitad proindivisa de las existencias, jardineras y anexos, que constituyen el establecimiento que en el ramo de panadería me pertenece, situado en el Cordón, de esta ciudad, calle Uruguay número 588, denominado «Segunda Panadería del Sol». A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores ó interesados, se presenten á ejercitar sus derechos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días.—Montevideo, 3 de Enero de 1907.—*Jose Antonio Echezarreta.* 1787-v.en.26.

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de frutos del país giraba en esta plaza bajo la razón social de F. Soto y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del señor F. Soto, quién, bajo su sola firma, continuará las mismas operaciones de la extinguida sociedad. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1906.—*F. Soto.* 1786-v.e.26.

Aviso al comercio

La sociedad, en el ramo de Sastrería, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de «Mosto, Larghi, y C.ª», ha quedado disuelta de común acuerdo por escritura de esta fecha, ante el Escribano don Mannel R. Alonso, quedando el activo y pasivo de cuenta y cargo de los socios Mosto y Larghi y separado de su liquidación el socio Pezzani.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1906.—*Emilio Mosto, Pablo Larghi Tulio Pezzani.* 1785-v.e.26.

Al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que, como apoderado de don Carlos Rechain, he vendido á don Lauro Silva y Granada, todas las existencias de la «Sombrerería Americana», que estaba establecida en la calle 18 de Julio número 136. Hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores de dicho señor ó interesados por otro concepto, se presenten, con los justificativos de sus créditos, á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, en la calle Sarandí número 261.—Montevideo, 2 de Enero de 1907.—*Teodoro Crabot.*

1781-v.en.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi y don Pedro Esmoris, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Mercedes número 219, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1907.—*Luis Crovetto y Hno.* 1780-v.en.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Cerro Largo núms. 133 al 139, bajo la razón social de Santiso y Fernández, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ramón Santiso.—Montevideo, 2 de Enero de 1907.—*Ramón Santiso, Fernando Fernandez.* 1777-v.en.25

Al público

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 22 del corriente que autorizó el escribano don Julián Laguna, he vendido á los señores Francisco Varela y Eugenio Martinez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle Isla de Flores número 168es quina Ibicuy. A fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, concurran al domicilio indicado dentro del término de 30 días, hago esta publicación ordenada por la ley.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—*Ramón Valverde.*

1761-v-e.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor don Juan Circoni el despacho de bebidas situado en la calle Rampla número 167, previniendo á todo aquel que se crea con algun derecho, puede hacerlo en el término de 30 días como marca la ley.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—*Juan Lorente.* 1758-v-e.29.

Aviso

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Francisco Servetti las exisencias de mi case de de negocio sita en la Avenida Goes num. 64 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1906—*Eugenio Marini.*

1756-v.e.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Donato Pugliese y Compañía, el almacén de comestibles, bebidas y billar, al por menor, denominado «Flor de Chamizo» que tengo establecido en la tercera sección judicial del Departamento de San José (camino á Flores). Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 24 de Diciembre de 1906.—*Jose Canzani.* 1747-v.e.31.

Aviso

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada con esta fecha por el Escribano Alberto Goldaracena, he vendido á don José Bovio la parte que me correspondía en el establecimiento de cochería denominada «Nacional», establecida en la calle Colonia número 249 de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1906.—*Juan Indart Denis.* 1738-v.e.25.

Imprenta del Diario Oficial